



Asamblea General

Distr. general
12 de octubre de 2000
Español
Original: árabe

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 73 w)

Desarme general y completo

Armas pequeñas

Informe del Secretario General

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros.	2
Qatar.	2

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Qatar

[Original: árabe]
[7 de septiembre de 2000]

Opinión de las autoridades pertinentes del Estado de Qatar en relación con las resoluciones 54/54 R y 54/54 V de la Asamblea General

1. Será un paso positivo que se encare el problema del tráfico ilícito de armas en todos sus aspectos mediante la convocación de una conferencia internacional para remediar sus consecuencias negativas. Se debe prestar atención suficiente a la cuestión de si se ha de lograr el resultado deseado.
2. Si bien Qatar no es uno de los Estados afectados directamente, como miembro de la comunidad internacional, no obstante participa activamente para encarar este problema, en cooperación con los Estados de la región y todas las organizaciones pertinentes. Se ha promulgado legislación para prevenir la circulación ilícita de armas y para dictar reglamentos a fin de otorgar a los civiles permisos de tenencia de armas con fines concretos.

Objetivos

3. Sugerimos que la conferencia se centre esencialmente en la necesidad de contar con un mecanismo eficaz, vinculante para los Estados, para luchar contra la circulación ilícita de armas y en la elaboración de medidas de precaución para impedir el empeoramiento del problema y con miras a establecer penas para los infractores.

Alcance

4. El alcance de la conferencia deberá incluir todos los aspectos pertinentes del tema, si bien centrándose en las consecuencias negativas del tráfico ilícito de armas y, en particular, los aspectos económicos, la destrucción de la infraestructura, la desintegración social e incluso la emigración de las zonas afectadas.

Programa

5. Desearíamos que se incluyeran en el programa de la conferencia los temas siguientes:
 - a) Examen de las restricciones y los procedimientos, la promulgación de legislación para restringir la circulación de armas fuera de las vías oficiales (institucionales y militares) y el fortalecimiento de los controles sobre la tenencia de armas por civiles.
 - b) Acuerdos bilaterales y multilaterales y su utilidad para coordinar las medidas encaminadas a prevenir el tráfico de armas y su transferencia entre los Estados partes, así como la detención, el enjuiciamiento y la extradición de los infractores.

Fecha

6. Nos complacería que se convocara la conferencia en la época prevista en el año 2001.

Lugar de celebración

7. Acogemos complacidos la oferta de Suiza de ser anfitrión de la conferencia.
- _____